



Extracto de la resolución de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha durante el año 2026.

BDNS (Identif.): (.....)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (.....)

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que:

- a) En la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada una enfermedad rara y acrediten esta condición.
- b) Adicionalmente, aquellas personas sobre las que exista sospecha de padecer una enfermedad rara y se encuentren en espera de diagnóstico. La sospecha deberá estar fundamentada en el informe médico previsto a continuación.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2026 de subvenciones públicas, destinadas a la atención de personas diagnosticadas de una enfermedad rara, a fin de proporcionarles apoyo económico para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 138/2024, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha (DOCM n.º 166, de 28 de agosto), modificada por la Orden 178/2025, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad (DOCM n.º 240, de 12 de diciembre).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía a conceder será de 1.500 euros por persona beneficiaria con un máximo de 3.000 euros por unidad familiar.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de 300.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2026.



Castilla-La Mancha

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria y se podrán presentar de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien de forma presencial, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DE HUMANIZACIÓN
Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

Consejería de Sanidad

Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 26 52 39
e-mail: dghass@jccm.es

www.castillalamancha.es